

RESOLUCIÓN N° 163-IFDC-SL/23

San Luis, 21 de junio de 2023

VISTO:

La NOA N° 578-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **GODOY ERIKA ANALÍA**, DNI N° **37.599.201**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0155/14, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2014, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2022, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que en 2016 la alumna solicitó readmisión, la cual fue efectivizada mediante Resolución N° 62-IFDC-SL/16 en su plan de estudios original (Resolución N° 182-ME-2009);

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16 para los planes de estudios Resoluciones N° 182-ME-09 y N° 199-ME-14 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

**RESOLUCIÓN N° 163-IFDC-SL/23**

San Luis, 21 de junio de 2023

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que el Régimen Académico Institucional en su Art. 17° establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en 2 (dos) oportunidades;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0155/14 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°.-APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **GODOY ERIKA ANALÍA, DNI N° 37.599.201**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0178/23 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 182-ME-2009 y estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación / Plazo



RESOLUCIÓN N° 163-IFDC-SL/23

San Luis, 21 de junio de 2023

Ciencias Naturales Aprobada 29/11/17 - 4,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Ciencias Sociales Aprobada 20/11/18 - 8,00	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 23/06/17 - 8,00	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Matemática Aprobada 13/03/19 - 4,00	Matemática	Desarrollo del Pensamiento Matemático	**Parcial	Ver. Art. 5°
Matemática y su Didáctica I Aprobada 20/05/20 - 5,00	Matemática y su Didáctica I	Matemática y su Didáctica I	***Parcial	Ver. Art. 5°
Pedagogía Aprobado 18/12/19 - 5,00	Pedagogía	Pedagogía	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Práctica I Aprobado 15/05/15 - 5,00	Práctica I Aprobada 25/11/16 - 9,00	No corresponde equivalencia Contenidos Insuficientes	-----	-----
	Instituciones Educativas: Aprobada 11/08/20 -10			
	Investigación de la Práctica Docente: No acreditada			
Sociología de la Educación Aprobada 28/11/17 - 7,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 23/11/17 - 7,00	No corresponde equivalencia Contenidos Insuficientes	-----	-----	-----
Formación Ética y Ciudadana II No acreditada				
Lenguajes Artísticos II: Visuales Aprobada 01/12/20 - 8,00	Lenguajes Artísticos I: Artes Visuales	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

[Handwritten signature]

**RESOLUCIÓN N° 163-IFDC-SL/23**

San Luis, 21 de junio de 2023

Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 23/06/17 - 9,00	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
--	------------------------------	--	-------	----------------------------

***PARCIAL: CIENCIAS NATURALES:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III: Seres Vivos: Unidad, Diversidad, Interrelaciones y Cambios (Resolución N° 08 ME 2022).

****PARCIAL: DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE I: Sistema de Numeración (Resolución N° 08-ME-2022).

*****PARCIAL: Matemática y su Didáctica I:** Para aprobar la unidad curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente. EJE I: Números y operaciones con números racionales (Resolución N° 08-ME-2022).

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023).-

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

Art.7°.-Publicar y archivar.-



Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis